



# Directivos docentes // Docentes

POSCONFLICTO

Nº 601 de 2018

## Guía de Orientación al Aspirante

Norte de Santander - Docente Primaria

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

OCTUBRE 2022



**Contenido**

1. ¿Cuál es el objetivo de esta guía? .....	4
2. ¿Cuál es el marco normativo que regula este proceso de selección?.....	5
3. ¿Cuáles son las etapas del proceso de selección?.....	5
4. ¿Generalidades del Proceso de Selección y de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos? .....	6
5. ¿Cuáles son los requisitos generales de participación? Para participar en el proceso de selección, cada aspirante debe: .....	7
6. ¿En qué consiste la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos?.....	8
7. ¿A quiénes se les realizará la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos? .....	8
8. ¿Cómo se desarrolla la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos?.....	9
9. ¿Cuáles son los factores que se evalúan en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos? .....	10
9.1 ¿En qué consiste el factor de educación?.....	10
9.2 ¿Cómo se acredita los estudios?.....	12
9.3 Algunos criterios de inadmisión en la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos .....	13
10. Casos ilustrativos relacionados con la Verificación de Requisitos Mínimos.....	15
11. Procedimiento de Respuesta a las Reclamaciones .....	16
11.1 ¿Cómo es el proceso para presentar las reclamaciones de los resultados preliminares de esta etapa?.....	16
11.2 ¿Cómo consultar la publicación del resultado definitivo de Admitidos y No Admitidos? .....	16
12. Preguntas frecuentes relacionadas con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos .....	17

De acuerdo con el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, salvo las excepciones, todos los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera administrativa, cuyo objeto es garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer igualdad de oportunidades para el acceso al servicio público, basado en los principios de mérito, igualdad, publicidad, imparcialidad y confiabilidad.

Por mandato constitucional (artículo 130 de la C.P.) y el Artículo 2.4.1.6.3.9 Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) podrá contratar o suscribir convenios administrativos con el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (ICFES), o con una institución de educación superior pública o privada acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, el desarrollo de una o varias etapas del concurso de méritos regulado en el presente capítulo.

En el marco del Artículo 8 del Decreto Ley 1278 de 2002, se publicó el acuerdo que rige la presente convocatoria para el Proceso de Selección N.º 601 de 2018, Directivos Docentes y Docentes en Zonas Afectadas por el Conflicto – Departamento de Norte de Santander, mediante los cuales se espera la provisión de un (1) empleo y seiscientos sesenta y dos (662) vacantes del cargo de Docente de Primaria del Sistema Especial de Carrera Docente, en la zona rural de ocho (8) municipios correspondientes al Departamento de Norte de Santander.

La Universidad Libre fue seleccionada por la CNSC, mediante licitación pública, para desarrollar el proceso de selección del cargo de Docente de Primaria del Sistema Especial de Carrera Docente, en la zona rural de ocho (8) municipios correspondientes al Departamento de Norte de Santander, desde la aplicación de la Prueba de Conocimientos

Específicos y Pedagógicos y la Prueba Psicotécnica hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.

En el desarrollo de dicho concurso de méritos se adelantará la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (en adelante VRM), en la cual se hará un análisis documental de los soportes de educación aportados por los aspirantes en la etapa de inscripciones y en el cargue y validación de documentos a través del aplicativo SIMO, con el fin de determinar si cumplen o no con el mínimo de las exigencias establecidas para el empleo.

En ese sentido, la Universidad Libre y la CNSC presentan la siguiente Guía de Orientación al Aspirante sobre la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos (VRM), con el fin de informar a los interesados sobre los criterios y factores considerados en esta, teniendo en cuenta que la etapa está dirigida a todos los aspirantes que hayan obtenido el puntaje mínimo en las pruebas escritas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos.

### **1. ¿Cuál es el objetivo de esta guía?**

Proporcionar a los aspirantes la información necesaria sobre los criterios y factores que serán tenidos en cuenta en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos en la modalidad abierta.

Asimismo, el objetivo de la etapa de verificación de requisitos mínimos es llevar a cabo el análisis de las hojas de vida de los aspirantes que superaron la prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos de carácter eliminatorio, cotejando la documentación de formación académica aportada por los concursantes al Sistema de apoyo a la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO) con el requisito del cargo al cual se encuentran inscritos.

## 2. ¿Cuál es el marco normativo que regula este proceso de selección?

A continuación, se presenta el diagrama con una cronología del Marco Constitucional, Legal y Reglamentario que fundamenta la regulación del Proceso de Selección por Méritos.

1. Constitución Política de Colombia Art. 125.
2. Ley 30 de 1992, Ley 115 de 1994, Ley 715 del 2001, Ley 909 del 2004 y Ley 882 de 2017.
3. Decreto Ley 1278 de 2002, Decreto Ley 760 de 2005, Decreto Ley 882 de 2017.
4. Decreto 1075 de 2015, Decreto 1578 de 2017, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 882 de 2017 y se adiciona el Decreto 1075 de 2015.
5. Resolución 4972 del 22 de marzo de 2018.
6. Acuerdo N° CNSC – Convocatoria 20181000002666 de 2018.
7. Manual de Funciones, Requisitos y Competencias (MFRC).

## 3. ¿Cuáles son las etapas del proceso de selección?

El presente concurso abierto de méritos para la entidad territorial certificada en educación Departamento de Norte de Santander, Docente de Primaria cuenta con las siguientes etapas:

1. Convocatoria.
2. Inscripciones.
3. Aplicación de Pruebas de Conocimientos Específicos y Pedagógicos y Prueba Psicotécnica.
4. Publicación de los resultados de la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, la Prueba Psicotécnica y atención a Reclamaciones.
5. Recepción de documentos, verificación de requisitos, publicación y reclamaciones.
6. Aplicación de Prueba de Valoración de Antecedentes, publicación y reclamaciones.
7. Publicación de resultados consolidados y aclaraciones.
8. Conformación, adopción y publicación de listas de elegibles.

#### 4. ¿Generalidades del Proceso de Selección y de la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos?

Según el Acuerdo No. CNSC – 20181000002606 de 2018, el Proceso de Selección para Directivos Docentes y Docentes en zonas afectadas por el conflicto, para el Departamento de Norte de Santander está integrado por ocho (8) municipios y conformado por un (1) empleo con seiscientos sesenta y dos (662) vacantes ofertadas, tal y como se observa a continuación:

**Tabla 1**

*Distribución detallada de cada uno de los municipios que conforman la Convocatoria Docentes de Primaria*

Proceso de Selección Departamento de Norte de Santander			
Docente de Primaria			
Empleo	Docentes de primaria	Municipios	Vacantes
		Tibú	154
		El Tarra	97
		Hacarí	74
		San Calixto	62
		Sardinata	111
		El Carmen	46
		Convención	43
		Teorama	75
<b>Total, empleos</b>	<b>1</b>	<b>Total, vacantes</b>	<b>662</b>

Fuente: información tomada del Reporte OPEC del Acuerdo No. CNSC – 20181000002606 de 2018.

Conforme a lo expuesto, la Etapa de VRM se debe realizar a los aspirantes que se inscribieron para el cargo de docente de primaria y que hayan superado la Prueba de Conocimientos Específicos y Pedagógicos para los ocho (8) municipios que conforman el Proceso de Selección No. 601 de 2018 Directivos Docentes y Docentes en Zonas Afectadas por el Conflicto Armado – Departamento de Norte de Santander.

### 5. ¿Cuáles son los requisitos generales de participación?

Para participar en el proceso de selección, cada aspirante debe:

1. Ser ciudadano(a) colombiano(a) mayor de edad.
2. Cumplir con los requisitos mínimos del cargo que escoja el aspirante de la Oferta Pública de Empleos de Carrera (OPEC) Docente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2017, adicionado por el Decreto 1578 de 2017.
3. El Icfes, la universidad o institución de educación superior contratada por la CNSC verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos a los aspirantes que haya superado la Prueba de conocimientos Específicos y Pedagógicos exigidos para el cargo que hayan seleccionado y que estén señalados en el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias vigente.
4. Registrarse en SIMO.
5. Aceptar en su totalidad las reglas establecidas en el proceso de selección.

## 6. ¿En qué consiste la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos?

Según el Acuerdo No. CNSC - 20181000002606 de 2018, la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos para el empleo al que se aspira no es una prueba ni un instrumento de selección, es una condición obligatoria de orden constitucional y legal que, de no cumplirse, genera el retiro del aspirante en cualquier etapa del proceso de selección. Dicha verificación se realizará exclusivamente con base en la documentación aportada por el aspirante en el Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad (SIMO), en la etapa de inscripciones y en el cargue y validación de documentos, en la forma y oportunidad establecidos por la CNSC, y de acuerdo con las exigencias señaladas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (en adelante OPEC). Los documentos aportados por otros medios o posteriores a esta fecha no serán tenidos en cuenta.

Los aspirantes que acrediten y cumplan el requisito mínimo establecido en la OPEC para el empleo al cual se inscribieron serán admitidos para continuar en el proceso de selección, y aquellos que no cumplan con el requisito mínimo establecido serán no admitidos y no podrán continuar en el concurso.

## 7. ¿A quiénes se les realizará la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos?

La etapa de Verificación de Requisitos Mínimos se realizará a los aspirantes inscritos al Proceso de Selección Departamento de Norte de Santander - Docente de Primaria, que hayan superado la Prueba Eliminatoria de Conocimientos Específicos y Pedagógicos, para los ocho (8) municipios que lo conforman.

## 8. ¿Cómo se desarrolla la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos?

De conformidad con lo establecido en el Artículo 35 del Acuerdo No. CNSC - 20181000002606 de 2018, la Universidad Libre desarrollará la etapa de la siguiente manera:

1. Revisión de la documentación aportada por los aspirantes en la etapa de inscripciones y en el cargue y validación de documentos, a través del aplicativo SIMO, con el apoyo de un grupo de profesionales capacitados, quienes verificarán cada uno de los documentos registrados.
2. Con base en los documentos de educación que aporte el aspirante, la universidad determinará si cumple con el mínimo exigido para el empleo.
3. Los aspirantes que cumplan con el Requisito Mínimo solicitado por el empleo, quedarán en estado de admitido, lo cual los habilita para continuar en las demás etapas del proceso de selección.
4. Una vez culminado el proceso de revisión documental, se publicarán en el aplicativo SIMO los resultados de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, para que los aspirantes realicen la respectiva consulta.

**Nota:** Para el presente proceso de selección se tendrán en cuenta todos los documentos cargados en el aplicativo SIMO hasta el último día habilitado para el cargue y actualización de documentos. Sin embargo, es importante aclarar que la fecha de cierre de inscripciones para la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos fue el 21 de marzo de 2019.

En cuanto a los soportes de educación y experiencia adicionales a los requisitos mínimos aportados por el aspirante, estos se tendrán en cuenta y se les asignará puntaje en la prueba de Valoración de Antecedentes (VA), solo para los aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, asimismo, que cumplan con el requisito mínimo solicitado para el empleo.

## 9. ¿Cuáles son los factores que se evalúan en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos?

Para desarrollar la presente etapa, se tendrá en cuenta el factor de educación que cumpla con las exigencias señaladas en la OPEC, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017 y en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias (MFRC) para el empleo docente de primaria, siguiendo los criterios establecidos en el respectivo Acuerdo No. CNSC – 20181000002606 de 2018, de conformidad con las definiciones expuestas a continuación.

### 9.1 ¿En qué consiste el factor de educación?

En consideración al artículo 29 del Acuerdo No. CNSC – 20181000002606 de 2018, para todos los efectos del proceso de selección se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- **Educación formal:** en Colombia está conformada por la educación inicial, la educación preescolar, la educación básica (primaria: cinco grados, y secundaria: cuatro grados), la educación media (dos grados y culmina con el título de bachiller) y la educación superior. La educación formal se acredita con el título académico correspondiente a cada nivel y modalidad.

- **Educación media:** de conformidad con lo dispuesto en la Ley 115 de 1994, la educación media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro en los niveles de educación preescolar y básica y comprende dos grados: el décimo (10°) y el undécimo (11°). Tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso del educando a la educación superior y al trabajo. La educación media tiene el carácter de académica o técnica. A su término se obtiene el título de bachiller.
- **Normalista superior:** corresponde al título otorgado por una Escuela Normal Superior del país, que acredita la culminación de la formación pedagógica complementaria a la educación básica y media y habilita a quien ostenta el título para ejercer la docencia en los niveles preescolar y básica primaria.
- **Educación superior:** se entiende como la formación recibida en instituciones públicas y privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno nacional, concerniente a dos subniveles:
- **Pregrado.** Relacionado con tres tipos de titulación:
  - **Técnico laboral o profesional en Educación:** corresponde al título emitido por una institución legalmente facultada para ofrecer programas de formación en ocupaciones relacionadas con el sector educativo, de carácter operativo o instrumental. Da cuenta de la capacitación para el ejercicio de un oficio relacionado con el sector educativo y se centra en la creación de un hábito, de una disposición permanente adquirida a través de la práctica y del desarrollo de unas habilidades que le permitan al sujeto que las recibe una capacidad de saber hacer y de un saber eficaz. Esta información se caracteriza por su vocación e identidad manifiesta en los campos de los conocimientos y el trabajo en actividades de carácter técnico,

debidamente fundamentadas en la naturaleza de un saber, cuya formación debe garantizar la interacción de lo intelectual con lo instrumental, lo operacional y el saber técnico.

- **Tecnólogo en Educación:** relativo a programas tecnológicos, equivalente, para los efectos de este acuerdo, al título de normalista superior, de conformidad con la Ley 115 de 1994. Corresponde al título emitido por una institución legalmente facultada para ofrecer programas de formación de carácter tecnológico para la atención de un área del conocimiento o nivel educativo, con fundamentación científica e investigativa. Debe dar cuenta de la formación para atender con idoneidad los procesos pedagógicos, partiendo de la investigación educativa con bases tecnológicas y con criterios de calidad.
- **Profesional universitario.**

**Nota:** Los títulos otorgados por una institución de educación extranjera deberán acreditarse debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

## 9.2 ¿Cómo se acreditan los estudios?

Los estudios se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de aprobación de materias, diplomas, actas de grado o títulos, otorgados por las instituciones correspondientes o por medio de la tarjeta o matrícula profesional expedida por la autoridad competente; para ser válidas, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

### Educación Formal:

- Nombre o razón Social de la Institución
- Nombre y Número de documento a quien se le otorga el título.
- Modalidad de los estudios aprobados (Bachiller, Técnico Laboral o Profesional en Educación, Tecnólogo en Educación, Normalista Superior, Licenciado).
- Denominación del título obtenido.
- Fecha de grado.
- Ciudad y fecha de expedición.
- Firma de quien(es) lo expide(n).

**Nota:** Los títulos otorgados por una institución de educación extranjera deberán acreditarse debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo a los artículos 2.4.6.3.3 y 2.4.6.3.5 del Decreto 1075 de 2015.

### 9.3 Algunos criterios de inadmisión en la Etapa de Verificación de Requisitos Mínimos

En el proceso de revisión documental en la Etapa de VRM se procederá a inadmitir al aspirante de acuerdo con las siguientes causas que le impiden acreditar el requisito mínimo establecido en la OPEC, conforme a lo estipulado en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias (MFRC) adoptado por el Ministerio de Educación Nacional, para el empleo Docente de Primaria.

A continuación, se enumeran las causales de inadmisión:

✓ **Generales:**

- Si dentro del aplicativo SIMO no se aporta ningún documento para acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados por el empleo.
- Si los soportes de educación no son legibles, se encuentran incompletos o presentan error al descargar el archivo digital.
- Si los soportes de educación obtenidos en el exterior no se encuentran debidamente convalidados.
- Si la documentación aportada no corresponde al aspirante inscrito.

✓ **De estudios:**

- Si la formación académica presentada corresponde a una modalidad o disciplina que no se encuentra prevista en la OPEC conforme a lo establecido en el Decreto 1075 de 2015, adicionado por el Decreto 1578 de 2017 y el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente.
- Si la certificación o soporte del título carece de las formalidades necesarias (identificación del aspirante, fecha de grado, firma del documento, legibilidad del documento o convalidación, en el caso de que sea expedido en el exterior).
- Si la certificación no fue expedida por la institución de educación correspondiente.

## 10. Casos ilustrativos relacionados con la Verificación de Requisitos Mínimos

<b>Caso N.º 1</b>	
<b>Caso</b>	¿Qué sucede cuando los documentos aportados por el concursante se encuentran ilegibles?
<b>Criterio</b>	Los documentos ilegibles, por regla general, no serán tenidos en cuenta para el cumplimiento de requisitos mínimos.
<b>Normativa</b>	Decreto 1578 de 2017 y Acuerdo No. CNSC – 20181000002606 de 2018.

<b>Caso N.º 2</b>	
<b>Caso</b>	El aspirante aporta un título de básica primaria. ¿Con este título cumpliría con el Requisito Mínimo de educación?
<b>Criterio</b>	El aspirante NO cumpliría con el Requisito Mínimo de educación ya que el requisito señala que debe ser título de bachiller cumplir con el mínimo de educación.
<b>Normativa</b>	Decreto 1578 de 2017 y Acuerdo No. CNSC – 20181000002606 de 2018.

<b>Caso N.º 3</b>	
<b>Caso</b>	El aspirante aporta un título de bachiller donde no se logra visualizar las firmas de quien expide el título ya que este se encuentra cortado. ¿Con este título cumpliría con el Requisito Mínimo de educación?
<b>Criterio</b>	El aspirante NO cumpliría con el Requisito Mínimo de educación ya que en la presente guía en el numeral 9.2 los estudios se deben acreditar mediante la presentación de certificaciones de aprobación de materias, diplomas, actas de grado o títulos, otorgados por las instituciones correspondientes, estas deberán contener como mínimo firmas de quien expide, además de nombre y número de documento del aspirante y los mencionadas en el presente numeral.

<b>Normativa</b>	Decreto 1578 de 2017 y Acuerdo No. CNSC – 2018100002606 de 2018.
------------------	--

## 11. Procedimiento de Respuesta a las Reclamaciones

Una vez culminada la etapa de VRM, la CNSC publicará un aviso con la fecha en la cual los aspirantes podrán consultar los resultados preliminares en el aplicativo SIMO, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles a la fecha en la que se podrá consultar los resultados, de esta manera los aspirantes podrán ingresar haciendo uso de su usuario y contraseña para verificar sus resultados, donde se registrará los aspirantes admitidos y no admitidos. En el caso de los aspirantes no admitidos, se detallarán las razones de su no admisión.

### 11.1 ¿Cómo es el proceso para presentar las reclamaciones de los resultados preliminares de esta etapa?

Los aspirantes presentarán sus reclamaciones por medio de la plataforma SIMO dispuesta por la CNSC en el link <https://simo.cnsc.gov.co/>, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados.

### 11.2 ¿Cómo consultar la publicación del resultado definitivo de Admitidos y No Admitidos?

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los aspirantes en la etapa de VRM, la CNSC publicará el aviso informativo en el sitio web oficial [www.cnsc.gov.co](http://www.cnsc.gov.co), indicando la fecha en la cual se publicarán los resultados definitivos. Asimismo, los resultados se darán a conocer a través del aplicativo SIMO y podrán ser consultados por el aspirante ingresando con su respectivo usuario y contraseña, a través del enlace <https://simo.cnsc.gov.co/>.



Es necesario señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Acuerdo No. CNSC – 20181000002606 de 2018 contra la decisión que resuelve la reclamación de verificación del cumplimiento del requisito mínimo no procede recurso.

**12. Preguntas frecuentes relacionadas con la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos**

Pregunta	Respuesta
<p><b>¿Cómo consultar los resultados preliminares de la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos?</b></p>	<p>Una vez culminada esta etapa, la CNSC informará la fecha de publicación de los resultados con mínimo cinco (5) días hábiles de anterioridad, para que los interesados consulten su estado en la plataforma SIMO, ingresando con su usuario y contraseña en el vínculo <a href="https://simo.cnsc.gov.co">https://simo.cnsc.gov.co</a></p>
<p><b>¿Cómo es el proceso para presentar las reclamaciones de los resultados preliminares de esta etapa?</b></p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo No. CNSC – 20181000002606 de 2018, este proceso deberá surtirse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de los resultados a través de la plataforma SIMO, ingresando con el respectivo usuario.</p> <p>La Universidad Libre resolverá las reclamaciones presentadas por los concursantes con base en la información y</p>



Pregunta	Respuesta
	los documentos aportados a través del SIMO en el momento de la inscripción.
<p><b>¿Cómo consultar la publicación del resultado definitivo?</b></p>	<p>Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los concursantes en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos, la CNSC publicará el aviso informativo indicando la fecha de publicación del resultado definitivo, directamente en el SIMO. Este podrá ser consultado por el concursante ingresando con el respectivo usuario y contraseña al sitio web <a href="http://www.cnsc.gov.co">www.cnsc.gov.co</a> o a través de la página SIMO <a href="https://simo.cnsc.gov.co">https://simo.cnsc.gov.co</a> en el vínculo de la Convocatoria Docentes Posconflicto.</p>

Atentamente,  
**María Victoria Delgado Ramos**  
Coordinadora General Convocatoria Directivos Docentes y Docentes